



INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

En virtud a lo estipulado en la Resolución 243 del 06 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena la apertura para la conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos "Cota es Cultura y Arte" para la vigencia 2021", se procede a presentar el informe de verificación de los documentos allegados por los participantes.

Hecha la verificación de la documentación allegada al correo estimuloscultura@alcaldiacota.gov.co desde el día 07 de mayo de 2021 hasta el día 19 de mayo de 2021 y de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución 243 del 06 de mayo de 2021, las personas que se relacionan a continuación, deberán realizar la subsanación requerida, dentro del término establecido en el cronograma publicado en la resolución antes mencionada.

CATEGORÍA EXPERTO CON TITULO UNIVERSITARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	SUBSANAR
Andrea Juliana Niño Vargas	52.214.828	No es valida la invitación para jurados, a menos que se demuestre certificación a documentos del cumplimiento y duración de la actividad expedido por la entidad competente. Los documentos de formación en el exterior deber tener su homologación, o como mínimo el proceso de apostillamiento en Colombia. Dichos documentos deben presentarse en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4º y 5º. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.
Andrés Felipe Chibuque	1070656736	Los soportes que acrediten la experiencia deben ser legibles, tener fecha de inicio y finalización y establecer la actividad desempeñada. Estos deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4º y 5º. Los enlaces alusivos a publicaciones, debe especificar su participación en documento aclaratorio. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.



Brayhan Arévalo Meneses	1070917233	<p>Subsanar certificaciones de experiencia especificando fecha de inicio y fecha de terminación (Resoluciones de vinculación como estudiante no son válidas en la medida que no se certifique el cumplimiento de este)</p> <p>Los documentos deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4º y 5º. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.</p>
Camilo Carrillo Mendoza	1098674964	<p>Las cartas de invitación a eventos y/o como jurados, no se consideran certificaciones válidas, en la medida en que no se demuestra que se haya cumplido con la actividad. Estos documentos deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4º y 5º. Los enlaces alusivos a publicaciones deben especificar su participación en documento aclaratorio adjunto. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.</p>
Diana Carolina Vargas	52495667	<p>El documento que acredita vinculación con la Universidad Nacional no es valido (sin firma, ni acta de liquidación). Las invitaciones a ser mentora no se consideran una certificación válida, en la medida en que no se demuestra que se haya cumplido con la actividad.</p> <p>Los documentos a subsanar deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4º y 5º. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.</p>
Guillermo Alfonso Forero Medina	1032370541	<p>Subsanar certificación correspondiente al contrato CO1.PC CNTR.2378528, conforme lo dispone la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4º y 5º.</p> <p>El contrato 256 de 2021, deberá estar firmado por las partes y presentarse copia del acta de inicio. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.</p>



Javier Mauricio Vanegas	80853146	La carta de invitación a eventos y/o como jurados, no se consideran una certificación válida, en la medida en que no se demuestra que se haya cumplido con la actividad. Los soportes que acrediten la experiencia deben ser legibles, tener fecha de inicio y finalización y establecer la actividad desempeñada. Los documentos deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4º y 5º. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.
Juan Carlos Mendoza Gómez	79.187.867	Las cartas de invitación a eventos y/o como docente, no se consideran una certificación válida, en la medida en que no se demuestra que se haya cumplido con la actividad. Los requisitos de educación no formal, soportes que acredite la experiencia, soportes de acreditación como jurados, publicaciones y reconocimientos deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4º y 5º. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.
Juan Pablo Henao	9725241	Aclarar tiempo de ejecución del contrato en certificación PSP- 060-2020. Los requisitos de educación no formal, soportes que acrediten la experiencia, soportes de acreditación como jurados, publicaciones y reconocimientos deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4º y 5º. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.
Leonardo Blanco Rojas	80853265	Los soportes que acrediten la experiencia deben ser legibles, tener fecha de inicio y finalización y establecer la actividad desempeñada. Los links y caratulas alusivos a publicaciones, debe especificar su participación en documento aclaratorio adjunto. deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4º y 5º. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias



		en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.
Luis Alejandro Prieto García	81720183	Subsanar certificación referente al contrato 2014-CT-054 suscrito con el municipio de Chía. La cual deberá ser presentada en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4° y 5°. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.
Manuel Antonio Rodríguez Arroyo	12553077	Los enlaces y caratulas alusivos a publicaciones, debe especificar su participación en documento aclaratorio adjunto. La carta de invitación a eventos y/o como jurado, no se consideran una certificación válida, en la medida en que no se demuestra que se haya cumplido con la actividad. Estos documentos deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4° y 5°. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.
Oswaldo León Caballero	79187616	Los documentos de formación en el exterior deber estar homologados, o como mínimo el proceso de apostillamiento en Colombia. Los contratos aportados no tienen validez sin acta de liquidación adjunta o certificación formal de su ejecución expedida por la entidad. Deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4° y 5°. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.
Yhonathan Virgez Rodríguez	80250979	Las fotografías alusivas a la experiencia, no son tenidas en cuenta a menos que se subsane con documento aclaratorio adjunto. Los requisitos de educación no formal, soportes que acrediten la experiencia, soportes de acreditación como jurados, publicaciones y reconocimientos deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4° y 5°. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.



CATEGORÍA EXPERTO SIN TITULO UNIVERSITARIO

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Aminta Basanta de Oyaga	20337179	Los soportes que acrediten la experiencia deben ser legibles, tener fecha de inicio y finalización y establecer la actividad desempeñada. Estos deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4° y 5°. Los links alusivos a publicaciones, debe especificar su participación en documento aclaratorio adjunto. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.
Martha Ligia Gómez Henríquez	39783711	Los links alusivos a publicaciones, deben especificar su participación en documento aclaratorio adjunto. Los requisitos de educación no formal, soportes que acrediten la experiencia, soportes de acreditación como jurados, publicaciones y reconocimientos deberán ser presentados en los términos establecidos en la convocatoria Resolución 243 del 6 de mayo de 2021, artículo 4° y 5°. De no allegarse los documentos certificaciones o constancias en los términos allí dispuesto, el documento no será tenido en cuenta.

Dado en Cota Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

MIGUEL ANTONIO CLAVIJO FLÓREZ
Secretario de Cultura y Juventudes

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
PROYECTADO POR:	Alejandra Carrasco Benavides Contratista Portafolio de Estímulos		21-05-2021
REVISADO POR:	Cesar M. Lizarazo R. Contratista Asesor asuntos Administrativos Sec. Cultura y Juventudes		21-05-2021
REVISADO POR:	Elizabeth Rodríguez – Contratista Asesora Jurídica Externa Sec. Cultura y Juventudes		21-05-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

